

ANT.: i) Oficio N° 3907, de fecha 17 de mayo de 2022, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados; y ii) ORD. N° 1818/2022, de fecha 23 de mayo de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

MAT.: Informa medidas para mitigar impacto social y económico provocado por el COVID-19.

A: LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO
H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

DE: EVA VELOSO PÉREZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Por medio del presente, junto con saludar y, por encargo de la Subsecretaría de Servicios Sociales, me dirijo a Ud., a fin de dar respuesta al requerimiento formulado en el Oficio N°3907, citado en el ANT., por medio del cual se solicita al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, informar a la H. Cámara de Diputadas y Diputados "(...) *sobre las medidas especiales que permitan disminuir el devastador impacto social y económico provocado por el COVID-19 en las personas con discapacidad*".

Al respecto, puede señalarse que el Servicio Nacional de la Discapacidad (en adelante, SENADIS), desde el inicio de la pandemia, ha realizado diversas acciones tendientes al bienestar de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores/as, a fin de mitigar el impacto que provocado por la pandemia, dentro del marco de sus competencias legales, conforme lo dispone el artículo 62 de la Ley N°20.422, de 2010, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

A partir de lo anterior, y con el objeto de dar respuesta a la materia consultada, pueden señalarse las siguientes acciones:

1. Apoyo social

En el mes de enero de 2022, se dictó la Ley N°21.419, que crea la Pensión Garantizada Universal (PGU) y modifica los cuerpos legales que indica, mediante la cual se aumentó el monto de la Pensión Básica Solidaria de Invalidez, igualándolo al monto de la PGU, y se aumentó la cobertura del 60% al 80% más vulnerable de la población; además, se amplió la cobertura y monto del Subsidio de Discapacidad Mental para menores de 18 años, pasando a comprender también a las personas con discapacidad física o sensorial severa.

Por otra parte, desde la presente anualidad, se ha desarrollado la iniciativa “**Chile Apoya**” (<https://www.gob.cl/chileapoya/>), la cual establece un Plan de Recuperación Inclusiva, que contempla múltiples medidas enfocadas en ser un apoyo para las personas, referentes al alza en el costo de la vida, la generación de empleos y alivios para sectores rezagados, apoyo a quienes han abandonado el mercado laboral para ejercer labores de cuidado.

Respecto de la medida de ampliación de la red local de apoyos y cuidados, la iniciativa “Chile Apoya” plantea aumentar de 62 a 90 los municipios en donde se implementa el programa Red Local de Apoyos y Cuidados para fortalecer el acceso de servicios y prestaciones sociales a personas en situación de dependencia y sus cuidadoras y cuidadores principales. Éste es el mayor aumento de cobertura desde la existencia del programa.

Asimismo, conforme a dicha iniciativa, se ampliará el IFE laboral hasta septiembre, con foco en grupos prioritarios. Con esto, se fomentará la creación de nuevas relaciones laborales formales ampliando los plazos de postulación desde junio hasta septiembre, mejorando los montos para los grupos que se han quedado atrás en la reactivación económica, trabajando en un mecanismo que asegure que las mujeres no vean afectado el acceso a beneficios sociales por una nueva relación laboral.

2. Oferta programática de SENADIS

Si bien SENADIS no cuenta con un sistema de apoyo especial o de oferta específica para personas con discapacidad afectadas por el COVID-19, mantiene, dentro de su oferta programática, el Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos (FONAPI), el cual tiene por objeto *“aumentar la participación de las personas con discapacidad en ámbitos de desenvolvimiento cotidiano”* y, en este sentido, busca financiar iniciativas que aporten o potencien la inclusión social de las personas con discapacidad, que promuevan sus derechos, apoyen su autonomía, su independencia y mejoren su calidad de vida, ya sea en el contexto de la pandemia o post pandemia.

De esta manera, dentro de dicha oferta, las áreas de financiamiento, que tienen relación con la reactivación económica y con la atención a personas con discapacidad en el ámbito de la salud, son las siguientes: a) Área inclusión laboral: i) Taller laboral; ii) Apoyo a la creación y fortalecimiento de cooperativas de trabajo inclusivas; iii) Apoyo al autoempleo; b) Área salud inclusiva: i) Derechos sexuales y reproductivos de personas con discapacidad; ii) Salud mental de las personas con discapacidad y sus cuidadoras y cuidadores.

Se hace presente que esta oferta está dirigida a personas con discapacidad de manera general, pudiendo acceder a ella, todas las personas con discapacidad que cuenten con su inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND), sin que se haga alguna distinción referida a si éstas han presentado o presentan alguna secuela por COVID-19 o no.

Por último, en atención a la naturaleza del requerimiento, puede señalarse que, a través del Ministerio de Salud, puede obtenerse mayor información, toda vez que éste es el organismo que ha desarrollado programas específicos para personas con secuelas por COVID-19. Así, por ejemplo, ha



desarrollado el Plan Nacional de Rehabilitación en COVID-19 y las Orientaciones Técnicas para la Rehabilitación en tiempos de pandemia COVID-19, Prevención Síndrome Post COVID, a través del Departamento de Rehabilitación y Discapacidad, División de Prevención y Control de Enfermedades, de la Subsecretaría de Salud Pública. Ambos documentos pueden encontrarse en los siguientes enlaces:

<https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2022/03/Plan-Nacional-de-RH-en-COVID-19-Chile.pdf>

<https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/09/Orientaciones-Te%CC%81cnicas-para-la-Rehabilitacio%CC%81n-en-tiempos-de-pandemia.-Prevencio%CC%81n-del-Si%CC%81ndrome-post-COVID..pdf>

Sin otro particular, saluda muy atentamente a usted.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1384540-2a9e1f en:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>